

2314-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas cincuenta y nueve minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Parrita de la provincia de Puntarenas, por el partido Movimiento Libertario.

Mediante resolución 1979-DRPP-2017 del treinta de agosto del año en curso, este Departamento le indicó a la agrupación política que, en la asamblea celebrada en fecha diez de agosto de dos mil diecisiete (con el propósito de subsanar lo señalado en la resolución 1449-DRPP-2017 del doce de julio de dos mil diecisiete), se presentaban las siguientes inconsistencias: los señores Hellen Jossette Mora Cortés, cédula de identidad número 604150401 y Róger Mora Agüero cédula de identidad número 601690796, fueron designados -en ese orden- como tesorero propietario y presidente suplente; sin embargo, no procedían dichos nombramientos ya que mantenían las dobles militancias advertidas (en resolución 1449-DRPP-2017) con el partido Restauración Parriteña. De igual forma, se mantiene la inconsistencia referida en la resolución 1449-DRPP-2017, respecto al nombramiento de la señora Mora Agüero en el puesto de delegada territorial, por las razones expresadas en el auto de cita. Aspectos que podían ser subsanados mediante la presentación de las respectivas cartas de renuncia de los señores Mora Cortés y Mora Agüero al partido Restauración Parriteña; de lo contrario el partido debía celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes de conformidad con el principio de paridad contemplado en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto N.º 02-2012).

Mediante oficio DRPP-3053-2017 del seis de setiembre de dos mil diecisiete, este Departamento tramitó la solicitud realizada por el señor Danilo Cubero Corrales, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Movimiento Libertario, en la que planteó de forma escrita las dificultades que ha tenido para obtener el recibido de la carta de renuncia de la señora Mora Agüero al partido Restauración Parriteña; además, expuso la interrogante de cómo proceder para hacer efectiva la citada carta de renuncia, en virtud de que no ha sido factible que se les reciba ese documento, por parte del partido político. En virtud de lo anterior, se le solicitó a Restauración Parriteña indicar en el plazo

de 24 horas de que forma podían ser contactados o el medio por el cual las personas que formen parte de esa agrupación política podían presentar su renuncia y obtener el respectivo acuse de recibo. Siendo que transcurrido el plazo otorgado sin que existiera una respuesta a esta misiva, este Despacho da trámite a la carta de renuncia de la señora en cuestión, subsanando los cargos de presidenta suplente y delegada territorial.

Posteriormente, en fecha veintiuno de setiembre del presente año, el partido Movimiento Libertario celebró una nueva asamblea cantonal de Parrita, la cual cumplió con el quórum de ley y se designa Natanel Arias Villalobos, cédula de identidad número 604220306 como tesorero propietario en sustitución del señor Roger Mora Cortés, subsanando el cargo en mención.

Así las cosas, la estructura partidaria del cantón de cita, a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó conformada de la siguiente manera:

MOVIMIENTO LIBERTARIO PUNTARENAS, PARRITA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501750153	ADONAY ENRIQUEZ GUEVARA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105880034	PATRICIA UMAÑA VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
604220306	NATANAEL ARIAS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
604150401	HELLEN JOSETTE MORA AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
603830308	JUNIOR AGUERO HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
504230596	MARIA LAURA MEDINA MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601950892	HUGO GONZALEZ SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO
207050196	MAUREN PATRICIA GONZALEZ MARIN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS DESIGNADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501750153	ADONAY ENRIQUEZ GUEVARA	TERRITORIAL
114140037	JORGE WILSON AZOFEIFA BOLIVAR	TERRITORIAL
604240690	KATRIN LORENA CRUZ CORDOBA	TERRITORIAL
604220306	NATANAEL ARIAS VILLALOBOS	TERRITORIAL
604150401	HELLEN JOSETTE MORA AGUERO	TERRITORIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh

C.: Expediente n.º 005-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: 11240, 11456 - 2017